



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintitrés (23) de enero de 2024.

HORA: 9:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190007600
DEMANDANTE: SANDRA MARINA ROJAS GUIO Y OTROS
DEMANDADA: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A Y MEDIMÁS EPS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandantes	SANDRA MARINA ROJAS GUIO, MARTHA ROCIO GUZMAN, JULIE PAULINE DIAZ CARILLO, JOSE TULIO MORA PIRAQUIVE, CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ GAVIRIA, ALVARO MONROY MOSOS, EMERSON MANRIQUE MEDINA, MARCO ANTONIO BETIN ALEAN, JAIRO HUMBERTO LABRADOR.
Apoderado demandante	JUAN PABLO URIBE PRADA
Curador ESIMED S.A.	ROBERT ALEXANDER DANNA BUITRAGO
Apoderada MEDIMÁS EPS	MARÍA FERNANDA PLATA HOYOS

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se recaudaron los interrogatorios de los demandantes Sandra Marina Rojas Guio, Martha Rocío Guzmán, Julie Pauline Diaz Carillo, José Tulio Mora Piraquive, Carlos Augusto Hernández Gaviria, Álvaro Monroy Mosos, Emerson Manrique Medina, Marco Antonio Bettin Alean, Jairo Humberto Labrador y la Representante legal de MEDIMÁS. Asimismo, el testimonio de Carlos Alberto Díaz Soto. Se admitió desistimiento de los demás.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausura esta etapa.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y con la finalidad de continuar con la audiencia de juzgamiento, se señala el día DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024, a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), momento en el cual se escucharán alegatos de conclusión y se dictará la sentencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f414408ed4dec5b736109ac0f4aec2dd6e518fe09d540f1fc522191f6166751d**

Documento generado en 24/01/2024 12:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>